

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejal Mariana Oviedo

"2022 — 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

03 JUN. 2022  
362 Fojas: 2

327

NOTA Nº 148/2022  
LETRA: BMPF – AMO

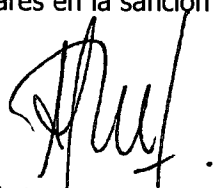
Ushuaia, 02 de junio de 2022.-

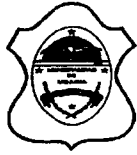
**Señor Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia**  
**Concejal Juan Carlos Pino.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle el siguiente Proyecto de Ordenanza para que sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 08 de junio del corriente, en virtud de los fundamentos que se detallan a continuación.

Mediante Asunto Nº 329/2022, el joven Gastón Marcelo Peñas solicitó la extensión de la Ordenanza Municipal referente a la antigüedad de vehículos habilitados para autos y camionetas de alquiler. Motiva su pedido razones vinculadas a las consecuencias económicas de la pandemia por COVID-19 que aún deben sortear quienes tienen emprendimientos y/o negocios en nuestra ciudad, así como también la problemática vinculada a la falta de entrega de autos Cero Kilómetros de las concesionarias de la provincia y el aumento indiscriminado de autos usados. Considerando que este tipo de negocios y/o emprendimientos no sólo son vitales para el desarrollo turístico de la ciudad, sino que también contribuyen a la generación de fuentes de trabajo, es que buscamos darle visibilidad a la solicitud y apelar a su concreción.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del siguiente Proyecto de Ordenanza.

  
Mariana OVIEDO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque Movimiento Popular Fueguino  
Concejal Mariana Oviedo

*"2022 — 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** por el término de un año que los vehículos de alquiler a habilitar, en el marco del artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal N° 5458, tengan una antigüedad no mayor a cinco (5) años para automóviles y no mayor a seis (6) años para camionetas.

**ARTÍCULO 2°.- De Forma.**



Mariana OVIEDO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante de Ushuaia